rtve

ACTA Nº 7 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dª. Dolores AROCHA RODRIGUEZ (CC.OO)
D. Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)
Dª. Ana Mª MOLANO GALAN (CC.OO)
D. Luis Salvador SANCHEZ MORATO (CC.OO)
D. Albert TODA COROMINAS (U.G.T)
D. Natividad VINACUA MARTIN (U.G.T)
Dª Mª Jesús RODRIGUEZ PEREZ (APLI)
D. Juan Manuel HIDALGO RODRIGUEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José M. MARTINEZ MILLAN (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José C. LOPEZ VAZQUEZ (USO)

ASESORES

D. Patxi PASCUAL COMAS (CC.OO.)
D. Cristo TORRES SUAREZ (CC.OO.)
Dª. Elena GARCIA IGLESIAS (CC.OO.)
D. Fernando SUAREZ NAVAS (CC.OO.)
D. Mª Angeles GARCIA MARTIN (U.G.T)
D. Joaquin FRANCO GRANDELL (U.G.T.)
D. José Mª GARCIA GONZALEZ (U.G.T)
D. Juan Carlos BLANCO- ARGIBAY (APLI)
Dª Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
Dª Leticia GARCIA MARTINEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Jesús Francisco HERAS SANTAMARIA (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Martín FRIAS ALVAREZ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Dª. Marta BRETOS SERRANO
(DIRECTORA RR.HH. CRTVE)

D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)

SECRETARIA

Dª. Mª Carmen FERNANDEZ RUEDA

En Madrid, a 12 de febrero de 2009, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para iniciar las negociaciones del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, concretándose a continuación los temas tratados:

ALTERNATIVA

rtve

CUESTIONES PREVIAS

Primera.- La Dirección manifiesta que sigue esperando respuesta sobre la Convocatoria de plazas pendientes de cubrir y también sobre el tema de las terrenas.
La Parte Social manifiesta que a lo largo del día de hoy comunicarán quiénes son los miembros de la comisión que negociará el tema de la Convocatoria, y en cuanto al tema de las terrenas manifiesta la voluntad de continuar la negociación, estando a la espera de una reunión de la parte social para dar una respuesta a la Dirección.

Segunda.- La Dirección pide que cada sección sindical presente en la Mesa Negociadora del Convenio nos diga quienes van a venir de forma habitual a negociar, debido a los problemas de organización que se están presentando en los Centros Territoriales. La Dirección solicita, así mismo que cada Sección Sindical de los sindicatos más representativos libere a tiempo completo a éstas personas, al menos hasta que termine la negociación del I convenio Colectivo de la CRTVE.

ORDEN DEL DIA:

Primero.- La Parte Social entrega la propuesta unitaria sobre la CMIMA (que se adjunta como Anexo nº 6) y manifiestan que aún no tienen una contrapropuesta unitaria para contestar a la propuesta que hizo la dirección el martes pasado debido a que les ha sido imposible estudiar con detenimiento la misma.

Ante esto la Dirección indica que si el ritmo de negociación es demasiado elevado para que puedan presentar propuestas suficientemente analizadas, se encuentra abierta a seguir un ritmo diferente o a espaciar las reuniones.

La Parte Social manifiesta que dará una respuesta a lo largo del día de hoy sobre el ritmo de reuniones que les resulte más conveniente.

Dadas estas circunstancias las partes deciden suspender la reunión.

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las secciones sindicales que como Parte Social participan en la Comisión Negociadora, lo que yo como secretaria, certifico.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

Mª Dolores Anchas

ALTERNATIVA

LA SECRETARIA

PROPUESTA SOBRE CMIMA

Estará formada por representantes de la Dirección y siete representantes de los trabajadores; los representantes del personal serán designados por el Comité General Intercentros de RTVE. Pudiendo integrarse un número igual de asesores.

1.-**Funciones de la Comisión Mixta de Interpretación, Mediación y Arbitraje**

Serán funciones de la Comisión Mixta de Interpretación, Mediación y Arbitraje (en adelante C.M.I.M.A) todas las actividades que sirvan para corregir cuantas dudas y divergencias puedan surgir sobre la puesta en práctica del Convenio Colectivo, según se especifica en los párrafos siguientes:

a) Interpretar el Convenio Colectivo, con el fin de resolver las consultas y dudas que las partes formulen.

b) Vigilar la aplicación correcta del Convenio Colectivo Vigente.

c) Mediar en los conflictos individuales o colectivos cuando las partes interesadas se sometan.

d) Arbitrar en los conflictos individuales o colectivos, cuando las partes se sometan previamente por escrito. Siendo el arbitraje considerado como una interpretación del Convenio Colectivo

2. **Procedimiento de actuación**

La C.M.I.M.A. se reunirá cuando se le formule cualquiera de las cuestiones que están dentro del ámbito de sus funciones. Las solicitudes serán remitidas por escrito a esta comisión paritaria, siendo distribuidas a todos sus miembros, al menos con 5 días de antelación a la fecha de la reunión.

Desde el momento que se formule cualquier cuestión, la comisión tendrá un plazo máximo de 15 días para reunirse y otro plazo máximo de 10 días para decidir.

Los acuerdos de la Comisión, para ser válidos, deberán tomarse:

Por unanimidad para los supuestos sometidos a ARBITRAJE.

Acuerdo por mayoría simple de cada una de las representaciones para los dictámenes de MEDIACION E INTERPRETACION.

En cualquier caso, para que los acuerdos de la C.M.I.M.A. sean válidos se exigirá un "quorum" mínimo de 4 componentes en la representación de los trabajadores.

De todas las actuaciones de la C.M.I.M.A. siempre se levantará acta que se trasladará al C.G.I. y a todos los representantes que forman parte de la misma.

Las Resoluciones de la C.M.I.M.A se añadirán como anexos al texto del propio Convenio hasta que se produzcan, en su caso, las correcciones literales del texto, propiciadas por los acuerdos de interpretación, en sucesivas negociaciones de dicho Convenio".